

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera 1

PROGRAMA PYME INNOVA 2025

Resolución de denegación al Programa Pyme Innova

15 de julio de 2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Murcia, publicada el día 16 de mayo de 2025, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ref. BNDS nº 832064 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Innova de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS						
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-25-0000XXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN		
				Cód.	Observaciones	
8	9279	ADHESIVOS ROMERO GARCIA, S.L.	Fase I + Fase II	03	Se incluye en lista de espera a falta de valorar otros criterios de admisión, distintos de la limitación presupuestaria.	
9	9441	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS SL	Fase I + Fase II	03	Se incluye en lista de espera a falta de valorar otros criterios de admisión, distintos de la limitación presupuestaria.	
10	8603	UNION PALETERA DE LEVANTE SL	Fase I + Fase II	03	Se incluye en lista de espera a falta de valorar otros criterios de admisión, distintos de la limitación presupuestaria.	
11	9346	GENERAL DE FUNDICION Y ACCESORIOS SL	Fase I + Fase II	03	Se incluye en lista de espera a falta de valorar otros criterios de admisión, distintos de la limitación presupuestaria.	
12	9418	INYECCIONES PLASTISUR SL	Fase I + Fase II	03	Se incluye en lista de espera a falta de valorar otros criterios de admisión, distintos de la limitación presupuestaria.	
13	8991	INMACULADA MORENO ORTIZ SL	Fase I + Fase II	03	Se incluye en lista de espera a falta de valorar otros criterios de admisión, distintos de la limitación presupuestaria.	

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de

ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- 25-0000XXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas)
8	9279	ADHESIVOS ROMERO GARCIA, S.L.	Fase I + Fase II
9	9441	AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS SL	Fase I + Fase II
10	8603	UNION PALETERA DE LEVANTE SL	Fase I + Fase II
11	9346	GENERAL DE FUNDICION Y ACCESORIOS SL	Fase I + Fase II
12	9418	INYECCIONES PLASTISUR SL	Fase I + Fase II
13	8991	INMACULADA MORENO ORTIZ SL	Fase I + Fase II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaramurcia.es/programa-pymeinnova-2025/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso

contencioso-administrativo.

En Murcia, a 15 de julio de 2025

D. José Daniel Martín González

Secretario General